



N° D000552-2023-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar a la profesional que se desempeñará como Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 073-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 22 de junio de 2023 a la señora KARINA ARCIELA LEON CAMPOS en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

2189391-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio del Interior y de la Superintendencia Nacional de Migraciones

DECRETO SUPREMO
N° 131-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las

transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 000369-2023/IN/DM, el Ministerio del Interior solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a su favor para financiar el mantenimiento correctivo y la elaboración de estudios de preinversión para comisarías siniestradas; la adquisición de material de oficina, mobiliario, equipamiento tecnológico y de limpieza; los viáticos por cambio de colocación de efectivos policiales; y la ejecución de la inversión con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2255845 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP SANDIA C, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"; y a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones para financiar el reforzamiento de la infraestructura, el vestuario para la identificación del personal, bienes y servicios para locales afectados, el mantenimiento correctivo para un vehículo, la contratación de locadores y su equipamiento respectivo en los Puestos de Control Fronterizo para el control, la verificación y fiscalización migratoria en zonas cercanas a la frontera, y la ejecución de la inversión con CUI N° 2449468 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR EL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO KASANI - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - CENTRO POBLADO DE KASANI DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; para reestablecer los servicios policiales y migratorios en el departamento de Puno; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000391-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 000268-2023-IN/OGPP/OPM y N° 000307-2023-IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0759-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1382-2023-EF/63.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y a la información remitida por el Ministerio del Interior, informa el costo máximo estimado para el financiamiento del pago de viáticos en comisión de servicios solicitado por el referido Ministerio;

Que, mediante Memorando N° 0261-2023-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0163-2023-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, remite la información sobre la situación actual de las dos (2) inversiones comprendidas dentro de la solicitud del Ministerio del Interior, señalando que se encuentran viables, activas, registran expediente técnico, incluidas en el PMI y no presentan comentarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 31 926 606,00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior y la Superintendencia Nacional de Migraciones, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 26 786 012,00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio del Interior para financiar el mantenimiento correctivo y la elaboración de estudios de preinversión para comisarías siniestradas; la adquisición de material de oficina, mobiliario, equipamiento tecnológico y de limpieza; los viáticos por cambio de colocación de efectivos policiales; y la ejecución de la inversión con CUI N° 2255845 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP SANDIA C, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"; y hasta por la suma de S/ 5 140 594,00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones para financiar el reforzamiento de la infraestructura, el vestuario para la identificación del personal, bienes y servicios para locales afectados, el mantenimiento correctivo para un vehículo, la contratación de locadores y su equipamiento respectivo en los Puestos de Control Fronterizo para el control, la verificación y fiscalización migratoria en zonas cercanas a la frontera, y la ejecución de la inversión con CUI N° 2449468 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR EL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO KASANI - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - CENTRO POBLADO DE KASANI DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; para reestablecer los servicios policiales y migratorios en el departamento de Puno, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	28 893 681,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	3 032 925,00
	=====
TOTAL EGRESOS	31 926 606,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : M. del Interior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	24 746 119,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2 039 893,00
SECCIÓN PRIMERA	
PLIEGO	073 : Superintendencia Nacional de Migraciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	4 147 562,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	993 032,00
	=====
TOTAL EGRESOS	31 926 606,00
	=====

1.2 El detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio del Interior y de la Superintendencia Nacional de Migraciones", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2189581-4

Resolución Ministerial que aprueba los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 221-2023-EF/50

Lima, 20 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Perú dispone que corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon;